

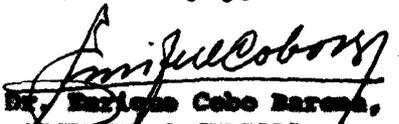
ESUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE "LANATEX C. LTDA." POR "INDUSTRIAS CONCHITEX C. LTDA.", AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. La Escritura Pública de cambio de nombre de la compañía de responsabilidad limitada denominada "LANATEX C. LTDA.", por "INDUSTRIAS CONCHITEX C. LTDA.", aumento de capital y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito, el primero de junio de 1.979, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito. Mediante Resolución N° 5669, de 8 de junio de 1.979, se ordenó la publicación de su extracto por tres días consecutivos, para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías. Por no haber oposición de terceros, el señor Superintendente de Compañías aprueba dichos actos mediante Resolución N° 5785 de 3 JUL. 1979
2. Comparece al otorgamiento de la Escritura Pública mencionada, el señor Patricio Chiriboya Beodach, en su calidad de Gerente de la compañía. El compareciente es soltero, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Quito.
3. El capital social se aumenta en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRETES (S/.2'400.000,00), con lo cual se eleva a DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRETES (S/.2'600.000,00), dividido en dos mil seiscientas participaciones de un mil sucretes (S/.1.000,00) de valor cada una.
4. El aumento de capital se lo paga en especie.
5. En virtud del aumento de capital se reforma la cláusula cuarta de los Estatutos, con el siguiente texto: CLAUSULA CUARTA.- El capital de la compañía es de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRETES (S/.2'600.000,00), dividido en dos mil seiscientas participaciones de UN MIL SUCRETES (S/.1.000,00) de valor cada una".
6. En virtud del cambio de nombre, se modifica la cláusula primera de los Estatutos, en los siguientes términos "CLAUSULA PRIMERA.- La compañía tendrá como denominación "INDUSTRIAS CONCHITEX C. LTDA.".

Lo que se hace en conocimiento del público para los fines legales con siguientes.

Quito, a 3 JUL. 1979


Dr. Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL.

DJ-RL
CCH.
310.